

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20607611689

Fecha de envío : 26/08/2023

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Hora de envío : 13:25:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad confirmar que en el apartado de la pag 63 literal A.2, serán únicamente el Plantel Profesional Clave: Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Sanitario e Ingeniero Sanitario; los cuales se presentará la Experiencia y Estudios para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que no es correcta la información que indica, ya que el plantel profesional clave está compuesto por: ingeniero residente, ingeniero sanitario e ingeniero electricista, asimismo, las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave se acredita para la suscripción del contrato en concordancia con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20607611689

Fecha de envío : 26/08/2023

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Hora de envío : 13:25:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad equiparar el porcentaje mínimo para el integrante que acredite mayor experiencia al de 50 %. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se encuentra en su potestad establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación y establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Estas condiciones están señaladas en el sub numeral 15 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20607611689

Fecha de envío : 26/08/2023

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Hora de envío : 13:25:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Descargado el presupuesto de obra, se detalla que el escaneado no esta del todo legible, por lo que se pide sirvan subirlo en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que pondrá a disposición el archivo en Excel del presupuesto de obra}, en la etapa de integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Que pondrá a disposición el archivo en Excel del presupuesto de obra}, en la etapa de integración de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	19:01:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de OPTIMIZACION sinónimo de Mejoramiento, ya que estas CUENTAN CON LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que habiendo recogido de forma integral las consultas/observaciones respecto a las obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y a fin de promover la pluralidad de postores acorde al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones del estado, se definirá como obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se está procediendo a reformular este requisito de la siguiente manera: se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 2) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 3) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 4) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato deberá acreditar estos componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; 2) Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 3) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; 4) Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 5) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 6) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; 7) Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20392986601

Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.

Hora de envío : 19:01:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de REFORZAMIENTO sinónimo de Mejoramiento, ya que estas CUENTAN CON LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que habiendo recogido de forma integral las consultas/observaciones respecto a las obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y a fin de promover la pluralidad de postores acorde al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones del estado, se definirá como obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se está procediendo a reformular este requisito de la siguiente manera: se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 2) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 3) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 4) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato deberá acreditar estos componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; 2) Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 3) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; 4) Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 5) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 6) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; 7) Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	19:01:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de CREACION ya que cuenta con los componentes de ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que habiendo recogido de forma integral las consultas/observaciones respecto a las obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y a fin de promover la pluralidad de postores acorde al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones del estado, se definirá como obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se está procediendo a reformular este requisito de la siguiente manera: se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 2) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 3) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 4) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato deberá acreditar estos componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; 2) Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 3) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; 4) Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 5) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 6) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; 7) Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20486496372

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:41:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita remitir los planos en formato DWG, para una mejor visualización, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** PRESUPUEST **Literal:** PRESUPUEST **Página:** PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE, la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que los archivos que conforman el expediente técnico de obra donde se incluyen los planos, se encuentra debidamente publicados en la plataforma del SEACE, los cuales son enteramente legibles y cumplen con la función informativa para la elaboración de las ofertas, en este sentido el área usuaria decide NO ACOGER la observación del participante por no encontrar justificación de lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20486496372

Nombre o Razón social : SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 18:41:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que el importe del valor referencial no coincide con el importe del presupuesto de obra del expediente técnico, en ese sentido se solicita adjuntar el presupuesto correspondiente al valor referencial.

Por lo expuesto, solicitamos la atención de lo requerido en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** PRESUPUEST **Literal:** PRESUPUEST **Página:** PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que el monto del valor referencial es de S/ 2,562,139.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES) el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°047-2023-MDCH-GDU de fecha 12/06/2023.

Asimismo, se pondrá a disposición de los participantes el archivo del presupuesto de obra en formato PDF y EXCEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se pondrá a disposición de los participantes el archivo del presupuesto de obra en formato PDF y EXCEL. en la integración de las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20486496372

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:41:44

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita se requiera para el inicio de la obra el Plan de Seguridad y Salud, puesto que de acuerdo a las bases el mismo se requiere para la suscripción de contrato, siendo dicha solicitud restrictiva, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** CAP. III **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

El área usuaria a través del comité de selección comunica al participante que de acuerdo al punto 9. PLAN DE SEGURIDAD SALUD del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases, se ha considerado como requisito para la firma del contrato "el postor ganador deberá entregar el plan de seguridad y salud según la normativa vigente", por lo que, el postor ganador deberá formular el referido plan en la oportunidad requerida, siendo esto obligatorio por ser un requisito necesario para el inicio de obra. No se ACOGE la observación del participante de postergar la entrega del plan para el inicio de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20486496372

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : SATELITAL TELECOMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:46:15

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el importe limite inferior es S/2 305,925.80 ó S/2 305,925.79

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** PRESUPUEST **Literal:** PRESUPUEST **Página:** PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA, la consulta del participante y precisa según el detalle a continuación:

El Comité de selección ACLARA al participante que el valor referencial es de S/ 2,562,139.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES) y el límite inferior es de S/ 2,305,925.80

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20451633342

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ACUARIUS S.A.C.

Hora de envío : 21:49:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Segun el articulo 34. VALOR REFERENCIAL del RLCE indica "no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra. Toda vez que el presupuesto de obra con fecha 25 agosto 2022 tiene un año de antigüedad contraviniendo lo establecido en el RLCE.

Por lo expuesto se solicita actualizar y publicar las cotizaciones que usaron para establecer el presupuesto de obra actualizado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

El área usuaria aclara que la actualización del valor referencial fue aprobada mediante Resolución de Gerencia N°047-2023-MDCH-GDU de fecha 12/06/2023, por lo que no tiene una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación de la actualización del presupuesto de obra. Asimismo, esta actualización se realizó en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones, encontrándose, el sustento de la actualización del valor referencial en los documentos publicados en la plataforma del SEACE.

No se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 22:50:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación en edificaciones en general, que incluyan componente de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación Y/O INSTALACION en edificaciones en general, que incluyan componente de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que habiendo recogido de forma integral las consultas/observaciones respecto a las obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y a fin de promover la pluralidad de postores acorde al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones del estado, se definirá como obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se está procediendo a reformular este requisito de la siguiente manera: se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 2) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 3) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 4) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato deberá acreditar estos componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; 2) Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 3) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; 4) Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 5) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 6) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; 7) Pintura látex en muros interiores y exteriores

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20608598562

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.

Hora de envío : 22:51:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se observa que la Entidad indica que para las obras similares estas deben incluir componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, sin embargo estos componentes que son generales no resultan eficaces para acreditación de la experiencia. Solicitamos al comité de selección indicar claramente cuales son las partidas o componentes que deberán acreditarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** b **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

Que habiendo recogido de forma integral las consultas/observaciones respecto a las obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y a fin de promover la pluralidad de postores acorde al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones del estado, se definirá como obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se está procediendo a reformular este requisito de la siguiente manera: se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 2) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 3) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 4) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

se considera como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/u optimización y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reforzamiento y/o habilitación en edificaciones en general y/o de edificaciones públicas en servicios higiénicos, y/o servicios deportivos, y/o servicios recreativos, que incluyan en al menos un contrato deberá acreditar estos componentes de: 1) Instalaciones sanitarias: salidas de agua, salidas de desagüe; 2) Aparatos sanitarios y accesorios: suministro e instalación de urinario, inodoro; 3) Estructuras: Demoliciones de pisos o losas, muros; 4) Obras de concreto simple y concreto armado (zapatas, columnas, vigas, cisterna); 5) Instalaciones eléctricas: tableros, artefactos de iluminación, pozo a tierra; 6) arquitectura: Contrapiso, pisos de cerámico; 7) Pintura látex en muros interiores y exteriores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20608598562

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 22:51:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección aclarar sobre la forma correcta de presentación del anexo 6 Precio de la oferta, toda vez que se evite la descalificación de la oferta por un mal registro, solicitamos precisar la fecha que debe consignarse en el anexo 6 si esta es la fecha de aprobación del presupuesto o es la fecha de presentación de la oferta, así también, si existe alguna relación porcentual entre los subtotales, o si existen mínimos exigidos. Solicitamos al comité aclarar estos puntos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** SN **Página:** sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

Se aclara que para la presentación del anexo 6 deberá tener en cuenta lo siguiente; la fecha del valor referencial deberá consignarse en todas las páginas que comprendan el anexo 6 - Precio de la oferta, siendo esta la fecha de vigencia que se consigna en el documento de aprobación del presupuesto de obra, por otra parte, el precio de la oferta (Anexo 6) está compuesto por tres (3) Subtotales; Subtotal A "Costo Directo", Subtotal B "Gastos Generales" y Subtotal C "Utilidad" para la presentación de estos subtotales, los porcentajes deberán redondearse a 2 decimales. Dicho esto, El TUO de la LCE, Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado, Numeral 18.1., indica lo siguiente: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 34. Valor referencial 34.1, precisa: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Asimismo, el RLCE del Estado en su Artículo 34.2, establece: El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. En este punto, La entidad puede adoptar medidas para asegurar la correcta ejecución de la obra, por lo que los postores no podrán reducir los gastos generales variables, esto con la finalidad de garantizar la adecuada asistencia técnica y logística de la obra. Por otro lado, el Artículo 68° del RLCE, numeral 68.4., indica; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20451633342

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ACUARIUS S.A.C.

Hora de envío : 23:37:49

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Esta convocatoria se anuló este año mes de marzo y se ha vuelto a convocar después de 5 meses, se consulta y solicita al comité al momento de integrar las bases responder con las bases legales del reglamento de contrataciones del estado, para no caer en nulidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

El área usuaria aclara que acorde a lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: ¿, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación¿. Sin embargo, en el presente caso, la observación formulada por el participante no guarda correlato con lo establecido en la norma.
No se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20451633342

Nombre o Razón social : GRUPO ACUARIUS S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2023

Hora de envío : 23:43:40

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En aras de continuar el procedimiento de selección sin ningún error y sin alterar los montos; solicitamos que el Comité de Selección a través del Área Usuaria corrija el porcentaje del Total de los Gastos Generales y de todos los extremos del Expediente Técnico colocando los cuatro (02) decimales, quedando de la siguiente manera:

$1,842,888.73 \times 1.88\% = 34,646.31$

$1,842,888.73 \times 7.12\% = 131,213.68$

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

Aclara que el monto del valor referencial es de S/ 2,562,139.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES) el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°047-2023-MDCH-GDU de fecha 12/06/2023.

Asimismo, se pondrá a disposición de los participantes el archivo actualizado del DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se pondrá a disposición de los participantes el archivo actualizado del DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES en la etapa de integración de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Ruc/código : 20451633342

Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ACUARIUS S.A.C.

Hora de envío : 23:47:01

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Mencionar que la anterior Licitación AS 37 - 2022 - MDCH la sistema de contratación fue a PRECIOS UNITARIOS, ahora en las actuales bases indica a SUMA ALZADA, se solicita al comité confirmar cual es sistema de contratación correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación del participante y precisa según el detalle a continuación:

El área usuaria comunica que con Resolución de Gerencia N°063-2023-MDCH-GDU de fecha 01/08/2023, se aprueba la modificación del sistema de contratación de precios unitarios a suma alzada del expediente técnico del proyecto: CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) PLAYA AGUA DULCE Y PLAYA LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N°2552765

Se acoge observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null